



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 342.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA NÓMINA DE EGRESADOS DEL CURSO DE FORMACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO, CICLO ACADÉMICO 2024-2025, ELEVADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA ACADEMIA DIPLOMÁTICA Y CONSULAR "CARLOS ANTONIO LÓPEZ", SE AUTORIZA A EXPEDIR LOS DIPLOMAS CORRESPONDIENTES Y SE DESIGNA EL NOMBRE DE LA PROMOCIÓN

Asunción, 22 de mayo de 2026

VISTO: El Memorándum VMAAT/DGADC/M/N.º 109/20226 del 4 de mayo de 2026, que cuenta con el parecer favorable del Viceministerio de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la aprobación de la nómina de egresados que concluyeron el Curso de Formación del Servicio Administrativo y Técnico, ciclo académico 2024-2025, la expedición de los diplomas correspondientes y la designación del nombre de la promoción.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108 de la Ley N.º 6935/2022 "Del Servicio Diplomático y Consular; y del Servicio Administrativo y Técnico del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay", estipula que para asegurar la competencia y eficiencia del servicio, la Dirección de Recursos Humanos con la cooperación de la Academia Diplomática y Consular organizará cursos de formación, perfeccionamiento y actualización, para los funcionarios que integran el escalafón del Servicio Administrativo y Técnico. De igual forma, la Academia Diplomática y Consular expedirá certificados que acrediten la aprobación de los citados cursos, siendo responsabilidad de los funcionarios mantener actualizado sus legajos personales. Los cursos de formación, perfeccionamiento y actualización deberán versar sobre materias y áreas del conocimiento ligadas al desarrollo de las actividades a cargo de los funcionarios que integran el presente servicio.

Que el artículo 109 de la Ley N.º 6935/2022, establece que el curso de formación se desarrollará en 4 (cuatro) semestres y estará destinado exclusivamente a los funcionarios escalafonados con rango de Asistente Oficial de Asuntos Administrativos y Técnico. La Academia Diplomática y Consular programará y desarrollará las clases, con la carga horaria adecuada y en horario no laboral para cada categoría o grupo de categorías, en la modalidad presencial, semipresencial o a distancia, a las que hubiere lugar según las circunstancias.

Que el artículo 27 de la Resolución N.º 558 del 21 de julio del 2025, "Por la cual se aprueba el Reglamento Académico de la Academia Diplomática y Consular 'Carlos Antonio López' del Ministerio de Relaciones Exteriores", establece que concluido el cuarto semestre, la Academia presentará un proyecto de resolución con la lista de egresados del curso, incluyendo el nombre de la promoción. Una vez dictada la resolución correspondiente, se realizará la ceremonia de egreso para la entrega de diplomas.

Nº _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 342.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA NÓMINA DE EGRESADOS DEL CURSO DE FORMACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO, CICLO ACADÉMICO 2024-2025, ELEVADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA ACADEMIA DIPLOMÁTICA Y CONSULAR "CARLOS ANTONIO LÓPEZ", SE AUTORIZA A EXPEDIR LOS DIPLOMAS CORRESPONDIENTES Y SE DESIGNA EL NOMBRE DE LA PROMOCIÓN

-2-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Aprobar la lista de egresados del Curso de Formación del Servicio Administrativo y Técnico, ciclo académico 2024-2025, elevada por la Dirección General de la Academia Diplomática y Consular "Carlos Antonio López", que está conformada en orden alfabético, de la siguiente manera:
- Arce Caballero, Rossana Justina
 - Cantero Villagra, Ernesto Alejandro
 - Casco Tamay, Graciela Noemí
 - Espinoza, Juana
 - González Insaurralde, Sergio Armando
 - González Rodríguez, Óscar Rodrigo
 - González Subeldía, Jorge Bernardo
 - Martínez, Teodosio Javier
 - Ramírez Sánchez, Derly
 - Ruiz, Jorge Luis
 - Salcedo Brizuela, Fernando
 - Silva Villan, Benicio
 - Ugarte López, Zulma Beatriz
 - Velázquez Giménez, Gloria
 - Zulián Benítez, Diego José
- Art. 2°** Autorizar a la Academia Diplomática y Consular "Carlos Antonio López" a expedir los diplomas que acrediten la culminación del Curso de Formación, a cada funcionario nombrado en el artículo precedente.
- Art. 3°** Disponer que la presente Promoción de egresados lleve por nombre "Próceres de Mayo".
- Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Abogado Miguel Ángel Aranda
Ministro Sustituto

N° _____